



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 06 MAR 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la Licitación Pública Nacional N°9/2014, formulada por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución del "Proyecto Ejecutivo, Construcción y Habilitación de la Obra Ampliación de la Sede del Tribunal de Cuentas de la República en el Edificio "La Opera".-----

RESULTANDO: I) Que dichos trabajos fueron adjudicados a la empresa RAUL CLERC S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014, por la suma de \$73:677.626 (pesos uruguayos setenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis).-----

II) Que en atención de proyectarse la realización de la División Estructural del Padrón N°5543, el cual el Tribunal de Cuentas de la República tiene en condominio con el Ministerio de Industria, Energía y Minería, resulta necesario ampliar la licitación de que se trata.-----

III) Que dicha ampliación equivale a un 8.16% a valores básicos del contrato, ascendiendo a la suma de \$10:198.984 (pesos uruguayos diez millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro), la que incluye el pago por obras, impuestos y ajustes paramétricos, fondos depositados oportunamente, de acuerdo a Planilla de Reservas de fecha 12 de octubre de 2016.-----

IV) Que el Ministerio de Industria, Energía y Minería, según Resolución de fecha 9 de noviembre de 2016, aprobó la "Memoria Descriptiva de procedimientos constructivos" de la obra "Ampliación sede del Tribunal de

Cuentas – Desvinculación estructural del padrón N°5543”, así como el correspondiente presupuesto, presentados por la firma adjudicataria.-----

V) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central – E.E.N°2016-17-1-0003764), ha tomado la intervención previa que le compete, sin formular observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que corresponde dictar resolución contemplando lo expresado.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Amplíase en la suma de \$10:198.984 (pesos uruguayos diez millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro), la que incluye pago por obras, impuestos y ajustes paramétricos, equivalente a un 8.16% a valores básicos del contrato, la Licitación Pública Nacional N°9/2014, formulada por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la ejecución del “Proyecto Ejecutivo, Construcción y Habilitación de la Obra Ampliación de la Sede del Tribunal de Cuentas de la República en el Edificio “La Opera”, adjudicada a la empresa RAUL CLERC S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2014. La presente ampliación tiene por objeto la realización de la División Estructural del Padrón N°5543, el cual el Tribunal de Cuentas de la República tiene en condominio con el Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

2°.- Establécese que la notificación de la presente resolución será a todos los efectos legales la ampliación del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, normas y reglamentaciones vigentes en la materia, siendo las obligaciones y derechos de la adjudicataria las que surgen de las mismas y su oferta, sin perjuicio del contrato que pudiera suscribirse.-----

3°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato por la ampliación autorizada, equivalente al 5% (cinco por ciento) del contrato, la que se depositará en el Departamento Notarial del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de los documentos de estilo. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

4°.- Comuníquese y pase –por su orden- al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en dicha Secretaría de Estado, para su toma de conocimiento. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, para notificar al interesado y proceder en los términos establecidos en el Decreto N°175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

